



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04249-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

21 OCT 2022

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01195-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don EIVER RAMIREZ MUÑOZ, como profesor en la IEPS N° 16922 del centro poblado Radiopampa, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 04198-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 14 de octubre de 2022, se resuelve en su artículo segundo SANCIONAR al docente EIVER RAMIREZ MUÑOZ, con DESTITUCION de la función docente de la IEPS N° 16922 del centro poblado Radiopampa, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, por estar acreditada objetivamente la responsabilidad administrativa del imputado al cometer conducta prohibida de violación de la libertad sexual y/o hostigamiento sexual en agravio de las alumnas de las iniciales K.J.CH.F y R.S.C.H y del Estado;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "Desistirse su inhabilitación administrativa o judicialmente", texto concordante con lo señalado en el literal k), numeral 9.9. del D.S. N° 015-2020-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor EIVER RAMIREZ MUÑOZ, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, el contrato de don EIVER RAMIREZ MUÑOZ, como profesor en la IEPS N° 16922 del centro poblado Radiopampa,



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 4249 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, a partir del 18 de octubre de 2022, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 01195-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Dra. MARLENY BURGA PUELLES**

Director (e)  
UGEL San Ignacio



COPIA DEL SE  
CÓDIGO DE  
REGISTRO DA  
N° 000000000  
LUGAR DE  
N° 000000000

